

B441-DG-DGAC-DJ

México, D.F., 1 de noviembre de 2001.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE,
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO Y
MANDATARIAS EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE
CREDITO Y SUBSIDIOS A LA VIVIENDA (PROSAVI).**

Referencia: 59/2001.

ASUNTO: Calidad y veracidad en la información.

Se recuerda a esos Intermediarios Financieros que de conformidad con lo señalado en las Condiciones Generales de Financiamiento, es su obligación verificar la calidad y veracidad de toda la información y/o documentación que proporcionen al FOVI.

Atentamente

**BANCO DE MEXICO
FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO
BANCARIO A LA VIVIENDA**